



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 969/99 de la Facultad Regional Córdoba, dictada en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Tecnológica Nacional jerarquizó la formación de posgrado, otorgando el título "Doctor en Ingeniería", que es el de máximo nivel académico, reconocido tanto en el orden nacional como internacional.

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera de Doctorado en Ingeniería por parte del egresado, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano, para otorgar el título que a continuación se indica, de acuerdo con el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

**FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA:**

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
0502	CANALI, Luis Rafael	D.N.I. 10.446.081	Doctor en Ingeniería

ARTICULO 2°.- Dejar expresa constancia que el profesional nombrado en el artículo precedente, es el primer Doctor en Ingeniería graduado en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 153/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
 SECRETARIO GENERAL A/C